



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 5 de diciembre de 2022. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que regresó del Superior, quien recovó el auto apelado y se abstuvo de imponer costas en esa instancia. Sírvasse Proveer.

Diecisiete (17) de Febrero de Dos Mil Veintitrés (2023).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2020 00 402 00			
DEMANDANTE	Nelson Aguilar Matta	C.C. No.	7.168.408
DEMANDADA	CI Carbones Suramericanos S.A. PCTA Mineros del Altiplano Cundiboyacense		
ASUNTO	Culpa patronal.		

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior en providencia del Dos (2) de Septiembre de Dos Mil Veintidós (2022).

SEGUNDO: REQUERIR POR ÚLTIMA VEZ a la parte demandante para que dentro del término de **VEINTE (20) DÍAS** allegue el dictamen pericial decretado en audiencia, **so pena de tener por desistida dicha prueba.**

TERCERO: REMÍTANSE por Secretaría los oficios ordenados en audiencia, conforme a la orden contenida en el numeral segundo de la providencia anterior.

CUARTO: Una vez se hayan incorporado al expediente la totalidad de pruebas decretadas por el Despacho, se procederá a fijar fecha para llevar a cabo la audiencia de la que trata el Art. 80 del C.P.T. y S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 20 DE FEBRERO DE 2023
Por ESTADO N.º 028 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **649de355fcfbac744dea5a5bdedced935b29023422d0cbf729005f174e998cec**

Documento generado en 20/02/2023 07:48:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>